



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.

Teniendo en cuenta lo expresado a fs.45 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto -a partir del día de la fecha- la resolución N° 483/91 de fecha 23 de abril del corriente año.

Regístrese, hágase saber y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que efectúe la pertinente desafectación presupuestaria. Cumplido, archívese.-

MARÍA ESTELA MARTÍNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LINARES (R)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION